

08.08.2004 MODIFICADA POR  
ORDENANZA 2353.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2336**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 7º del Decreto Ordenanza N° 252/79 Complementaria Industrial 1 (C11) que quedará redactado de la siguiente manera:

C11 – Complementaria Industrial con superficie de 164,05 ha. , con F.O.S. de 0,6 y F.O.T. de 0,8 y medidas mínimas de parcelas de 40,00 metros de frente y 2000 metros cuadrados de superficie , destinados a la radicación de industrias encuadradas en el inc.

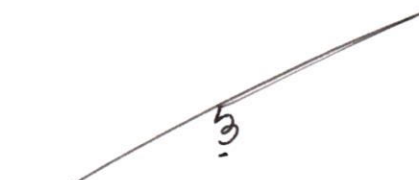
a) Primera Categoría del artículo 6º de la Ley Provincial N° 7229 (Radicación de Industrias) y que comprende fracción al Este de la Ruta Nacional N° 8 de la Chacra 74 – Sección J – y Fracción al Este de la Ruta Nacional N° 8 de la Quinta 3 – Sección E y Quintas 11 , 19 , 27 , 35 , 36 , 39 , 40 , 43 , 44 y 47 de la misma Sección E y Quinta 118 mitad SE de 199, 120 , 125 , 126 , 127 , 128 , 133 y 141 de la Sección G y Quintas 161 , 169 , 162 , 170 , 163 , 171 , 164 y 172 y fracción al SO de las vías férreas de las Quintas 165 y 173 – Sección H.-----

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

  
MARIO A. QUAGNARDI  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
JULIO ALBERTO BAUER  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
15/07/04